



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro

RADICADO: 19001-40-03-002-2022-00733-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA SA
SUBROGATARIO FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S. A.
DEMANDADO(S): LUZ MARINA CAICEDO SANTANDER
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 131

De conformidad con lo previsto por el artículo 446 No. 3 del C.G.P., el Juzgado.

DISPONE

APRUEBASE la liquidación del crédito presentada por el apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. en calidad de subrogatorio parcial, por el monto cancelado al demandante Banco de Bogotá, en lo que corresponde a capital e intereses.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

Juez

JP